



**Convenio de Descuento Vía Nómina** que celebran por una parte el **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL IJCF"**, representado en este acto por su **Director General, el Ingeniero Gustavo Quezada Esparza**, en compañía de **Lcp. Héctor Hugo Díaz Navarrete, Director Administrativo**; y por otra parte, comparece el ciudadano [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL EMPLEADO"**; y cuando de manera conjunta se haga referencia a **"EL IJCF"** y a **"EL EMPLEADO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, quienes manifiestan que es su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**JUSTIFICACIÓN:**

Con fundamento en numeral 9.22 de las Políticas Administrativas de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; comparecen las partes a celebrar el presente instrumento, tomando en cuenta el siguiente:

**ANTECEDENTE:**

De acuerdo al oficio **IJCF/CIF/220/2019** de fecha 13 de diciembre 2019, signado por el [REDACTED], Coordinador de Informática de este Instituto, mediante el cual informa que el pasado 12 de diciembre de 2019 sufrió un percance vial mientras conducía el vehículo automotor de la [REDACTED] del Estado de Jalisco, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y otorgado en comodato a **"EL IJCF"**, del cual se desprende que él fue el responsable y manifiesta que es su voluntad cubrir el pago del deducible cuyo monto asciende a la cantidad de **\$9,715.00 (nueve mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo con la ficha de depósito proporcionada por la compañía.

**DECLARACIONES:**

**A. Declara "EL IJCF"** a través de su Representante Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el decreto número 17,152 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 7 de febrero de 1998, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como Institución de Seguridad Pública, tiene por objeto de acuerdo a su artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, auxiliar a las autoridades encargadas de impartir justicia y las autoridades encargadas en procuración de justicia, mediante el establecimiento y operación de un Sistema de Ciencias Forenses, que establece los requisitos para la elaboración de dictámenes o informes periciales especializados conforme a los avances de la ciencia y la técnica, de manera imparcial y con autonomía, así como emitir la certificación de competencias periciales, sin perjuicio de ejercer su profesión en la industria, comercio o trabajo que le acomode, en beneficio de las partes que intervienen en controversias jurídicas.

La presente hoja corresponde al Convenio de Descuento Vía Nómina celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y el ciudadano [REDACTED], el día 17 diecisiete de enero del 2020 dos mil veinte.



- III. La representación legal de "EL IJCF" recae en el ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General, tal y como se cita en el acuerdo de designación del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, del veintitrés de abril del dos mil diecinueve; con fundamento en los artículos 36 y 50, fracciones IX, XX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1,2,3, párrafo 1, fracción II, 4, punto 1, fracciones I, V, X y XIX, 6, 66 numeral 1, fracción I, 69, 76, 77 y 78, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 y 13 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. El Lcp. Héctor Hugo Díaz Navarrete, Director Administrativo, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato junto con el Director General, según lo dispuesto por el artículo 17, en la fracción que corresponde a la Dirección Administrativa de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, y los artículos 19, fracción III, 23, fracciones I, X, XI, XV, de su Reglamento Interior.
- V. De conformidad al decreto 27279/LXII/19, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de mayo del 2019, emitido por el Congreso del Estado Dispuso se reformó el nombre del Instituto, a quedar, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- VI. Señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle Batalla de Zacatecas 2395, colonia Fraccionamiento Revolución, código postal 45580, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el cual se establece para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente contrato.
- VII. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es IJC980608-PL5.

**B. Declara "EL EMPLEADO" que:**

- I. Es mexicano, mayor de edad y en aptitud para obligarse mediante el presente convenio.
- II. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que de manera libre, sin presión alguna y bajo total voluntad, es su deseo obligarse en los términos plasmados dentro del presente convenio.
- III. Reconoce como su responsabilidad el daño causado por descuido al bien mueble descrito en el rubro de antecedentes del presente convenio.
- IV. Se identifica con credencial para votar con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral; así como con gafete de empleado número [REDACTED] expedido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- V. Señala como su domicilio particular el ubicado en la [REDACTED] colonia [REDACTED], en [REDACTED]. Asimismo, señala como número telefónico [REDACTED], los cuales se establece para recibir toda clase de avisos,

La presente hoja corresponde al Convenio de Descuento Vía Nómina celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y el ciudadano [REDACTED], el día 17 diecisiete de enero del 2020 dos mil veinte.

comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente convenio.

**C. Declaran "LAS PARTES" que:**

- I. Conocen los alcances y consecuencias jurídicas del presente convenio, por lo que a efecto de dar una mayor validez lo ratificamos; y
- II. Se reconocen expresamente la personalidad y personería con la que comparecen a celebrar el presente convenio, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, por lo que teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de la ley, expresan su voluntad de someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. "EL EMPLEADO"** autoriza a **"EL IJCF"** para que por medio de nómina, lleve a cabo el descuento y retención correspondiente por la cantidad total de **\$9,715.00 (nueve mil setecientos quince pesos 00/100 M.N)**, por concepto de deducible por el siniestro vehicular ocurrido al conducir el automotor de la **7 C B .. II 8 9 B 7 II 5 8** del Estado de Jalisco, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y otorgado en comodato a **"EL IJCF"**, para cubrir la reparación del bien mueble descrito.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que se lleve a cabo el descuento y la retención vía nomina correspondiente a **"EL EMPLEADO"** a fin de cubrir el pago total del bien mueble descrito en la cláusula que antecede.

El pago se efectuará mediante la retención y descuento vía nómina en 09 nueve quincenas por la cantidad de **\$1,079.44 (mil setenta y nueve pesos 44/100 M.N)** al **"EL EMPLEADO"**.

**TERCERA.** Las retenciones señaladas en la cláusula que antecede comenzarán a **surtir efectos en la quincena siguiente a la firma del presente convenio** y estará vigente hasta cubrirse el total señalado dentro de la cláusula primera.

**CUARTA.** En caso de que **"EL EMPLEADO"** dejara de laborar en **"EL IJCF"** antes de que se cubra el pago establecido en la cláusula primera del presente convenio, éste autoriza a **"EL IJCF"**, la retención del monto total restante, ya sea de la última quincena o de su finiquito a percibir por parte de **"EL IJCF"**, a fin de dar cumplimiento al presente instrumento.

**QUINTA. "LAS PARTES"** acuerdan que para el cumplimiento, en caso de conflicto o interpretación del presente convenio, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

La presente hoja corresponde al Convenio de Descuento Vía Nómina celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y el ciudadano **7 C B .. II 8 9 B 7 II 5 8** el día 17 diecisiete de enero del 2020 dos mil veinte.

